

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17451 BILBAO.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 369/09, por auto de 12 de Mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Aránzazu Conde Lobo e Izáskun Fernández Conde, con N.I.F. 22700497A y 78903934L, con domicilio en calle Colon de Larreategui número 16, 2º derecha- Bilbao y Camino Zorroza-Estación número 1-7ºB- Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 19 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090039847-1